



RESOLUCION R-N° 1013-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 03 AGO 2018

Expte. N° 17.577/18

VISTO estas actuaciones y la propuesta del Proyecto para el dictado del Taller de Canto y Flauta Traversa, presentada por la Prof. Rita Corces, Presidenta de la Fundación MUSICARTE ante la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta fue realizada por la Profesora Rita Corces de la Fundación MUSICARTE y existe un convenio marco de colaboración con la Universidad Nacional de Salta, y la Fundación, aprobado mediante Res. R. N° 1218-17.

QUE por el mismo solicita la aprobación del taller a cargo de la Sra. Rita Corces, música, flautista y docente de música de cámara de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Salta N° 6003. "José Lo Giúdice", quien posee una larga trayectoria en el medio artístico-musical avalado por los antecedentes y amplio recorrido en el ámbito musical.

QUE la mencionada propuesta fue realizada por la Fundación MUSICARTE.

QUE los objetivos del taller son:

- La enseñanza técnica del instrumento elegido y el buen desempeño del mismo.
- Adquirir los conocimientos de la lectura musical, rítmica, armonía y análisis.
- Ofrecer y desarrollar un repertorio de diferentes estéticas y géneros.
- Acompañar y atender las necesidades del alumno desde la motriz y emocional.
- Estimular y afianzar las potencialidades y/o conocimientos previos de los alumnos.
- Generar una idea de trabajo con sentido de compromiso y disciplina de estudios.

QUE dichas actividades se encuadran en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución de CS. N° 128-99 y 122-03 y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS. N° 309-00.

QUE dicho taller es de carácter anual, se realizará a partir de Agosto a Noviembre/2018 y Marzo a Junio/2019. Podrá ser reiterado con el informe favorable de la Dependencia correspondiente.

QUE la Secretaría de Extensión Universitaria considera conveniente el dictado del Taller de acuerdo a los antecedentes de la Profesora y presidenta de la Fundación Rita Corces y recomendable a los fines y objetivos del mismo.

QUE en virtud de ello, la Fundación MUSICARTE oficiará como responsable intermediaria en el pago de los honorarios al docente a cargo del Taller según surge de la presentación.

QUE el Taller está orientado a becarios de la Fundación MUSICARTE, jóvenes y adultos del ámbito musical, personal docente, no docente, estudiantes de la comunidad universitaria y público en general.

QUE a fs. 20 la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita se apruebe por resolución el dictado del Taller mencionado, habiendo cumplido lo requerido por SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 13.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.577/18

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la implementación del Taller de Canto y Flauta Traversa, a cargo de la Profesora Rita Corces, desarrollarse en segundo cuatrimestre del año 2018 y primer cuatrimestre del año 2019, a partir del mes de agosto en las instalaciones del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", Alvarado N° 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Centro Cultural Holver Martínez Borelli, realizará el seguimiento del Taller, encomendado dicha tarea Personal de Apoyo Universitario del citado Centro, a los efectos que se dé cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I la presente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Centro Cultural de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficiará como responsable en la persona de la Sra. Nora Liliana Wayar, de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria y ésta, a la Secretaría Administrativa y/o dependencias de la misma en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II; determinando a su vez el personal que realizará la tarea.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los honorarios que surjan por efecto del taller serán abonados a favor de la Fundación MUSICARTE, tal lo descrito en las consideraciones de la presente, dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre el dictante del taller y la Universidad.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la Secretaría de Extensión Universitaria, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1013-2018



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.577/18

ANEXO I

Denominación:

Curso Taller de Canto y Flauta Traversa.

Docente a cargo

Rita Corces

Coordinación.

Fundación MUSICARTE

Días y horarios

Lunes de 15 a 16.30 hs.

Martes de 15 a 20 hs.

Jueves de 18 a 21 hs.

Duración del taller:

Anual: de Agosto a Noviembre-2018 y Marzo a Junio-2019, 1 vez por semana., de 1 hora reloj por clase y por alumno.

Cupos:

Máximo: 06 alumnos.

Mínimo: 03 alumnos.

IMPORTANTE:

En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente y/o responsable.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", que estará acondicionado adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la Ficha de Inscripción para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y emisión de constancia de asistente al taller.
- Al finalizar la actividad se deberá presentar un informe final de evaluación por parte del docente y/o responsable, como así también el Centro Cultural.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.577/18

ANEXO II

Arancel para cada taller:

Inscripción:

- Becarios Fundación MUSICARTE y público en general: \$400 (pesos cuatrocientos).
- Para el personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional de Salta - Descuento del 15%.
- Para estudiantes de la U.N.Sa - Descuento del 30%.

Cuota:

Clases individuales por alumno:

- 1 día a la semana: \$ 1.600 (pesos mil seiscientos)
- 2 días a la semana: \$ 2.800.- (pesos dos mil ochocientos)
- Para el personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional de Salta - Descuento del 15% en cuota mensual.
- Para estudiantes de la U.N.Sa el descuento del 30% en la cuota mensual.

Distribución de ingresos: Del total recaudado, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de honorarios para el docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento) será considerado para gastos del Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Condiciones de pagos de honorarios: El/los docentes a cargo deberán presentar factura, caso contrario no podrán dictar el Taller/curso, de ser necesario se solicitará comprobante de inscripción en la AFIP y DGR. En el presente caso la Fundación MUSICARTE está a cargo del cobro de los honorarios por lo que deberá presentar la factura correspondiente.